



## Resolución Gerencial Regional N° 0048 - 2019- GORE-ICA/GRAF

Ica, **11 ABR. 2019**

Visto, el Memorando N°039-2019-GORE.ICA/GGR de fecha 9 de abril de 2019 y Nota N°050-2019-GORE.ICA-SRCH de fecha 03 de abril del 2019.

### CONSIDERANDO:

Según, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dichas disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15 que modificó el literal b del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

En concreto, en el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo por cada adquisición, entre otros aspectos;

Asimismo, considerando que mediante Directiva N°002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE se aprobó las "Normas y Procedimientos para la Administración de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica" según el numeral 2) del punto V se establece que la apertura y modificación del fondo de Caja Chica se formaliza con resolución emitida desde la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

El fondo para Caja Chica aprobado por Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 NGT 06 "Uso de Fondo para Caja Chica" y su ampliatoria con Resolución Directoral N°008-EF/77.15.01 del 12 de Enero de 1989, son fondos para gastos menudos y urgentes que permita realizar su adecuado uso, rendición y reposición, que teniendo en cuenta las disposiciones antes citadas se requiere la expedición de nuevo acto resolutivo, dejando sin efecto el segundo artículo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N°0025-2019-GORE.ICA/GRAF de fecha 18 de marzo de 2019;





# Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDO la designación como responsable del manejo del fondo de la Caja Chica de la Sede Regional de Chincha, otorgado por el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N°0025-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 18 de marzo de 2019, al Lic. Adm. David Adan Apolaya Torres.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR al CPC. LUIS ALFREDO GALVEZ PASACHE, con DNI N°22241834 como responsable del manejo del fondo de la Caja Chica de la Sede Regional de Chincha.

**ARTÍCULO TERCERO.-** CONFIRMAR la vigencia de las demás disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N°0025-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 18 de marzo de 2019, en tanto no se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable de la administración de la Caja Chica de la Sede Regional de Chincha, para los fines que les compete a cada una de ellas.

**ARTICULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al CPC. Luis Alfredo Gálvez Pasache y DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ  
GERENTE REGIONAL

